CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Caaaguazú

Compromiso con la gente

Cnel. Oviedo, 17 de noviembre de 2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
PRESENTE

DECLARACION JURADA

Referencia: CONTRATO Nº 12/2022 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" **ID Nº 413.382.**

El Lic. Miguel Angel Martínez, Administrador de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Declara bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP 3893/2020, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, ante dicha situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado, cumpliendo la adjudicación con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que *"Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, c) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo****",* y en tal sentido el contrato de referencia fue suscrito antes de los 10 (diez) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación. La decisión adoptada se funda en la necesidad de contar con los bienes adjudicados para el buen funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales, el fortalecimiento del expediente electrónico y proceder al registro contable de la obligación correspondiente. La firma del contrato se realizó tras haber trascurrido 5(CINCO) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación, considerando que el plazo de entrega establece 60 días para la entrega, y a fin de contar con el codigo de contratación y realizar la obligaciones en el ejercicio 2022, se han adelantado lo más posible los procesos; a demás que los plazos de comunicación se van agotando.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Cnel. Oviedo, a los 17 días del mes de noviembre del año 2022.

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Miguel Martínez
Administrador